



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUN 2014	
Recibido.....	1745.....Hs.
Exp. N°.....	29153.....U.S.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que interceda ante las autoridades de la concesionaria LITORAL GAS - prestadora del servicio de gas por red domiciliaria-, y el ENARGAS a fin que proceda en forma **URGENTE a realizar las conexiones domiciliarias e industriales-comerciales** de gas natural para los vecinos del denominado "Gasoducto Regional Sur" que incluye el tramo Casilda - Venado Tuerto, a partir del reclamo de las localidades que integran el mismo Casilda, Chabás, Firmat, Chovet, Teodelina, Murphy, Carmen y Venado Tuerto, localidades que vienen gestionando el incremento de los cupos asignados oportunamente a cada uno de ellas, situación esta que afecta a más de 5000 mil familias de la región.



MIRIAM A. CINALLI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Desde hace unos dos años la Empresa Litoral Gas, prestadora del servicio de gas por red domiciliaria, ha dispuesto una asignación de un "cupo" que limita las conexiones solicitadas por vecinos que cuentan con redes de gas construidas y pagadas con anterioridad, generando una situación de absoluta desigualdad y discriminación. Tal es la realidad actual de las localidades de Casilda, Chabás, Firmat, Chovet, Teodelina, Murphy, Carmen y Venado Tuerto, que vienen soportando la falta de de conexiones desde octubre de 2012.

En forma **URGENTE** se **RECLAMAN** las conexiones domiciliarias de gas natural que les fueran negadas a instancia de LITORAL GAS por su exclusiva responsabilidad a suministrar mayor caudal de gas a nuestras localidades que permitiera en su caso, la posibilidad de conectar nuevos usuarios a este servicio y extender las redes para nuevos usuarios, domiciliarios y para el desarrollo de proyectos productivos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nuestro pedido se fundamenta en el " **Derecho Universal a una vivienda digna y adecuada** ", que como derechos humanos básicos, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (PIDESC) ambos con la jerarquía constitucional que le da el artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna.

Esta actitud discriminatoria respecto a derechos adquiridos de los ciudadanos y entre los propios vecinos en relación a otras localidades que no son castigadas con semejante prohibición, viene causando situaciones conflictivas entre nuestros vecinos y nuestras familias y en todas las comunidades afectadas en general por la desigualdad en la prestación del servicio.-

Es de ello el mas elemental derecho a las necesidades básicas que hacen a la mejor calidad de vida, todo ello en concordancia con las leyes nacionales que regulan la materia que obligan al Estado y sus instituciones a efectivizarlos, por lo que solicito al PE interceda para lograr que este justo planteo se concrete.

Reiteramos entonces, la necesidad y urgencia de este pedido, bregamos por el correcto criterio y una pronta respuesta favorable.

MIRIAM A. CINALLI
Diputada Provincial